



PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 02 SEP. 2021

VISTO:

El expediente CPS-Nº 231.365/19, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0117/19 se convocó a los afiliados activos comprendidos en la ley previsional vigente a participar de las elecciones a celebrarse el día 22 de mayo de 2020, para elegir un (1) vocal en su representación ante el Directorio de la Caja de Previsión Social;

Que por Decreto Nº 378/20, el acto eleccionario anteriormente aludido, fue suspendido en función a las circunstancias excepcionales derivadas de la situación socio-sanitaria imperante en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, en razón a la pandemia declarada a causa de la COVID-19;

Que en función de lo anterior, a través del Decreto Nº 0617/20 ratificado por Ley Nº 3700, se prorrogó la vigencia de los mandatos de los cargos electivos de los distintos Organismos Provinciales cuyos vencimientos se produjeron durante la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Nº 273/20, ratificada por Ley Nº 3693;

Que en virtud de la situación epidemiológica actual se toma factible la convocatoria a un nuevo acto eleccionario, siguiendo las pautas que establece la Acordada Extraordinaria Nº 83 de la Cámara Nacional Electoral, que aprueba el protocolo sanitario de prevención COVID-19 para las elecciones nacionales 2021, y en un todo conforme a las disposiciones que establezca la autoridad sanitaria nacional;

Que corresponde propiciar la elección del representante por el sector activo previsto por el Artículo 32º - Inciso a) de la Ley Nº 1782;

Que mediante Decreto Nº 1279/99, se aprobó el cuerpo de disposiciones que constituyen el Régimen Electoral para la elección del Vocal representante del sector activo;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo convocar a elecciones para dicho fin, en los términos del Artículo 32º - Inciso a) y b) de la Ley Nº 1782;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-Nº 1366/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 62/63 y SLYT-GOB-Nº 813/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64/66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- CONVÓCASE a los Afiliados Activos comprendidos en la Ley Previsional

1097

///





PODER EJECUTIVO


///-2-

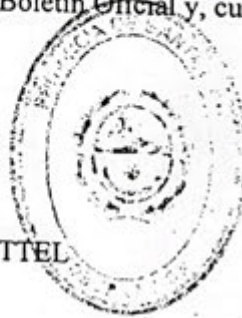
vigente, para elegir un (1) Vocal en representación del Sector Activo en el Directorio de la Caja de Previsión Social, conforme lo establece el Artículo 32° - Inciso a) y b) de la Ley N° 1782 y de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado por Decreto N° 1279/99, para el día viernes 03 de diciembre del año 2021, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

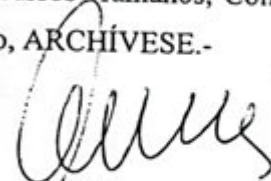
Artículo 2°.- Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, cumplimentarán los requisitos que le formule la Junta Electoral Permanente, prevista en el Artículo 32°- Inciso c) de la Ley N° 1782;

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-


Dra. BÁRBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministro de Desarrollo Social




Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

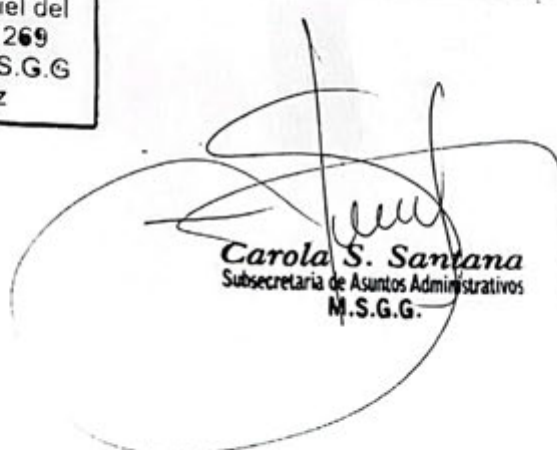
DECRETO

N°

1097

/21.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original tenido ante mi vista Ley N° 1269
Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G.
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz


Carola S. Santana
Subsecretaria de Asuntos Administrativos
M.S.G.G.